



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

OFICIO N° 439 - 2025-A/MDP

Pangoa, 13 de Noviembre de 2025.

SEÑOR:

DIRECTOR DEL DIARIO “PERUANO” – HUANCAYO

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION - NOTIFICACION DE PRETENSION DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE PROPIEDAD POR TRACTO SUCESIVO E INDEPENDIZACION DE LA JUNTA VECINAL NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGO-PANGO-SATIPO

REFERENCIA : LEY N° 28687, EL D.S. N° 006-2006-VIVIENDA Y LA LEY N° 31560.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa y expresarle lo siguiente:

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa, viene realizando el Proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal Nuevo Progreso del Centro Poblado Villa Progreso del Centro Poblado San Ramon de Pangoa, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, para lo cual alcanzamos el texto para la publicación con la finalidad de sanear física y legalmente el terreno donde se viene desarrollando dicha Junta Vecinal. La mencionada publicación se solicita en aplicación a Ley N° 28687, el D.S. N° 006-2006-VIVIENDA y la Ley N° 31560 (Vigentes a la fecha).

Esperando su comprensión y aceptación, reitero mi gratitud y especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

OSCAR VILLAZANA ROJAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

**NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD POR REGULARIZACIÓN DEL TRACTO
SUCESIVO E INDEPENDIZACION**

(Ley N° 28687, D.S. N° 006-2006-VIVIENDA y la Ley N° 31560)

La Municipalidad Distrital de Pangoa, hace de conocimiento a quien pudiera tener interés cierto, que los pobladores de la Junta Vecinal Nuevo Progreso del Centro Poblado Villa Progreso del Centro Poblado San Ramon de Pangoa, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo representado por su presidente de la Junta Directiva Sr. Anthony Baltazar Gaspar, pretende se declare la propiedad donde se desarrolla dicha Junta Vecinal, mediante el procedimiento denominado DECLARACION ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD POR REGULARIZACION DEL TRACTO SUCESIVO E INDEPENDIZACION, al amparo de la Ley N° 28687, el D.S. N° 006-2006-VIVIENDA y la Ley N° 31560, siendo su matriz el predio inscrito en las Partidas N° 11032491, del Registro de Predios de Satipo, según el siguiente detalle:

Predio Matriz de la Partida N° 11032491	20,759.00 M2.
Perímetro	612.98 ML.
Predio Matriz de la Partida N° 11032491	20,758.7653 M2.
(según Levantamiento Topográfico)	
Perímetro	612.98 ML.
Predio a Independizar de la Partida N° 11032491	18,678.3530 M2.
Perímetro	591.04 ML.

Titular Registral: Partida N° 11032491: Rolando Mercado Torres y Edinson Mercado Torres. Por la presente se comunica que transcurridos los 20 días calendarios de la presente publicación, a efectos a cualquiera que considere que se vulnera su derecho a fin de que presente oposición fundamentada, vencido el plazo se procederá a amparar el Tracto Sucesivo e Independización de la matriz que conforma la Junta Vecinal Nuevo Progreso del Centro Poblado Villa Progreso del Centro Poblado San Ramon de Pangoa, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo.

Mayor Información en Calle 7 de Junio N° 641-Pangoa. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Expediente N° 295113-2025 y 279853-2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Oscar V. Rojas

OSCAR VALLAZANA ROJAS
ALCALDE

